



# **PLAN DE ATENCION TERRITORIAL -PAT- 2020 – 2023**

**“VICTIMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN  
DE LA PAZ TERRITORIAL”**

**Cartagena de Indias D.T. y C., 09 de Julio de 2020**



## TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

RECONOCIMIENTOS

1. RUTA INTEGRAL DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN

- 1.1. CONTEXTO TERRITORIAL
- 1.2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
- 1.3. GENERALIDADES

2. DIAGNÓSTICO

- 2.1. IDENTIFICACIÓN POBLACIONAL GENERAL
- 2.2. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POR ENFOQUE DIFERENCIAL
- 2.3. ETNIA
- 2.4. SEXO
- 2.5. DISCAPACIDAD
- 2.6. HECHOS VICTIMIZANTES
- 2.7. SALUD
- 2.8. EDUCACION
  - 2.8.1. Preescolar, Básica y Media
  - 2.8.2. Educación Superior
- 2.9. GENERACION DE INGRESOS
- 2.10. VIVIENDA
- 2.11. IDENTIFICACION Y LIBRETA MILITAR
- 2.12. APOYO PSICOSOCIAL

3. OBJETIVOS

- 3.1. OBJETIVO GENERAL
- 3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

4. LINEA PROGRAMATICA

- 4.1. CONTRIBUCION DEL PROYECTO A LA POLITICA PUBLICA



ALCALDÍA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS  
ESTADO DE CARTAGENA DE INDIAS



4.1.1. Plan de Desarrollo Nacional 2018 – 2022: “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”

4.1.2. Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023: “Salvemos Juntos a RENDICIÓN DE CUENTAS

4.2. PROYECTOS RELACIONADOS Y/O COMPLEMENTARIOS

5. METAS

6. MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

7. ACTIVIDADES

8. PLAN DE INVERSIÓN.

9. PRESUPUESTO

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

10.1. COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL -CTJT-

10.2. SUBCOMITÉS TÉCNICOS.

10.3. RENDICIÓN DE CUENTAS

10.4. CERTIFICACION ENTIDADES TERRITORIALES

10.5. FORMULARIO UNICO TERRITORIAL -FUT

10.6. INDICADORES DE COORDINACION NACION TERRITORIO -ICNT

11. BIBLIOGRAFIA



## **PRESENTACIÓN**

En mi condición de Alcalde del Distrito de Cartagena de Indias, presento ante el la ciudadanía esta propuesta de Plan de Acción Territorial como un compromiso de esta administración que busca poder implementar acciones alternativas que beneficie de manera transparente y desde una participación efectiva, a toda la población de víctimas en el Distrito, vamos más allá de las exigencias legales que se han ido ganando en la lucha diaria de sus derechos y donde esperamos alcanzar reales indicadores de satisfacción.

A pesar de las muchas dificultades que tenemos, de los grandes vacíos encontrados y la situación de pandemia que vivimos hoy, que cambiará muchas situaciones de vida, nos comprometemos a caminar juntos/as para hacer caminos de equidad, de inclusión, priorizado la atención de esta población en el marco de sus derechos

Basándonos en la normatividad y en nuestro Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena”; trabajamos esta propuesta de Plan de Acción Territorial, que hoy presentamos al Comité de Justicia Transicional, instancia que no solo aprueba este PAT, sino que será quien dinamice, acompañe y haga el seguimiento y control de cumplimiento.

Mi compromiso con los cartageneros y cartageneras me exige trabajar por una ciudad resiliente, pujante con una administración transparente al servicio de todos los sectores sociales, pero en especial por las poblaciones más vulnerables.

**WILLIAM DAU CHAMATT**  
**Alcalde Mayor**

**SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA**  
**Por una Cartagena Libre y Resiliente!**



## INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena inicia un nuevo camino para garantizar la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; en este sentido, y partiendo de la obligación del Estado de garantizar la continuidad de procesos derivados de la normatividad vigente y de las sentencias y los Autos de Seguimiento emitidos por la Honorable Corte Constitucional, uno de los objetivos de ésta administración distrital es potenciar la superación del estado de cosas inconstitucional a la población víctima y no generar retrocesos o discontinuidades en la atención.

Para esta administración es de vital importancia que las víctimas vuelvan a confiar en el Estado y lo que le puede brindar para el goce efectivo de sus derechos; por ello se inicia la implementación de una política con la construcción del Plan de Acción Territorial, como un documento de planeación estratégica que servirá de herramienta para la ejecución y seguimiento de la política pública definida en la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de tierras.

Este documento se planifica de acuerdo a la dinámica actual del Estado y del Distrito, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Plan de Desarrollo “Salvemos juntos a Cartagena 2020-2023”. En este sentido se plantea el plan de atención a víctimas **“VÍCTIMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL 2020-2023”**; con el fin de armonizar acciones a corto, mediano y largo plazo, que permitan superar tanto la insuficiencia de recursos, como las falencias en la capacidad institucional, encaminadas a que todos los desplazados gocen efectivamente del mínimo de protección de sus derechos.

**DAVID ALFONSO MUNERA CAVADIA**  
**Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana**  
**Alcaldía de Cartagena de Indias D.T. y C.**



## 1. RUTA INTEGRAL DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN

La Ruta Integral de Asistencia y Reparación tiene dos elementos: i) Asistencia, que tiene los siguientes componentes: atención humanitaria, asistencia, salud, educación, asistencia funeraria, identidad, alimentación, reunificación familiar y generación de ingresos y ii) Reparación, que tiene un carácter individual, conformado por restitución, rehabilitación, indemnización, medidas de satisfacción y garantías de no repetición; y uno de carácter de Reparación colectivo consistente en los Planes de Reparación Colectiva para comunidades y grupos étnicos. Medidas de Atención dirigidas a brindar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial, con el propósito de facilitar el ejercicio de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral.

En ese sentido, y para garantizar el goce pleno de los derechos se hace un especial reconocimiento a la importancia de las medidas de Prevención y Protección que buscan promover el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a la jurisdicción nacional (prevención temprana); evitar daños contra las personas que enfrentan especial situación de amenaza (prevención urgente). En cuanto a ésta, existen lineamientos para proteger a las poblaciones vulnerables en sus derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo, tales como niños, niñas, adolescentes y mujeres. Esto se hace en el marco del Decreto 4912 de 2011, el cual acoge los criterios establecidos en la Ley 1448 de 2011 y adicionalmente aquellos establecidos en el Decreto 4800 de 2011 (entidades involucradas: Entidades Territoriales, Unidad Nacional de Protección y el CERREM).

La Ley 1448 de 2011 distingue la Atención Humanitaria de la Ayuda Humanitaria para la población desplazada y la población víctima de otros hechos victimizantes. La Ayuda Humanitaria tiene tres fases: i) atención inmediata, ii) atención humanitaria de emergencia, y iii) atención humanitaria de transición.

El artículo 49 de la Ley 1448 de 2011, la Asistencia está dirigida a restablecer los derechos de las víctimas, garantizar las condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política, a través de un conjunto de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros. A su vez, el artículo 25 de la Ley de Víctimas, señala que la reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, satisfacción y



ALCALDÍA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS



garantías de no repetición; esto implica contribuir a la reconstrucción del proyecto de vida y dignificación de las víctimas en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. En relación a las medidas concretas que se brindan a través de la Asistencia se aplicarán las siguientes medidas: Ayuda Humanitaria para las Víctimas y Atención Humanitaria para la población desplazada; medidas de asistencia funeraria; medidas en materia de identificación; reunificación familiar; educación y salud.

El Decreto 2460 de 2015, en su artículo 2.2.8.3.1.5, señala que las Entidades Territoriales diseñarán el Plan de Acción Territorial para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (PAT), a partir de los programas, metas y recursos incluidos en el respectivo Plan de Desarrollo Territorial y en armonía con los demás instrumentos de planeación y presupuesto. El PAT será adoptado por el Comité Territorial de Justicia Transicional en el mes siguiente a la aprobación del Plan de Desarrollo Territorial.

El artículo 254 del Decreto 4800 de 2011 señala que los Planes de Acción Territorial para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (PAT) deben ser coherentes con los Planes de Desarrollo Territorial y, además, contendrán como mínimo la caracterización de las víctimas, la asignación presupuestal correspondiente y el mecanismo de seguimiento y evaluación, incluyendo los indicadores.

El proceso de los Planes de Acción Territoriales, PAT, ha logrado la apertura de espacios a todos los hechos victimizantes, enfoques diferenciales, y espacios de participación de la población desplazada, permitiendo y garantizando espacios de democracia participativa, derivando este carácter de la Constitución Nacional, la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4800, y la misma Resolución 0388 de 2013, lo que genera mayor peso a los espacios de representación de las víctimas y, a la vez, mayor compromiso al Estado frente a las garantías para la Participación Efectiva de las Víctimas; determinando la incidencia en las políticas públicas de manera pertinente y calificada y regulando de manera privilegiada la participación a población en situación de desplazamiento.

## **1.1 CONTEXTO TERRITORIAL**

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias es la capital del departamento de Bolívar y limita con los municipios de Santa Rosa y Turbaco (Alcaldía de Cartagena de Indias, 2020). En general, el departamento de Bolívar, posee una especial importancia geográfica por tener escenarios como los Montes de María al norte, la Serranía de San Lucas hacia el centro y el sur de Bolívar perteneciente al



ALCALDÍA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS



Magdalena Medio, ecosistemas que con zonas altas y planas, con gran fuente de recursos y corredores de movilidad como los ríos San Jorge y Magdalena; lo cual, aunado a que se encuentra localizado en un punto importante al estar cerca de los departamentos de Atlántico, Antioquia, Cesar, Córdoba, Magdalena, Santander y Sucre, hace que este departamento sea de especial interés para los actores armados (Misión de Observación Electoral, s.f.).

Asimismo, la zona portuaria de Cartagena constituye una importante salida hacia el Caribe, facilitando todo tipo de flujos comerciales, tanto de uso lícito como ilícito (Misión de Observación Electoral, s.f.), debido a que su ubicación, en cuyo lado occidental se encuentra la Cuenca del Caribe, la ha convertido en principal puerta de entrada del comercio y el turismo a lo largo de los años (Banco de la República, 2012). Este aspecto adquiere gran relevancia pues, junto con la ampliación y modernización de la refinería, constituyen dos de los principales renglones de la economía (Banco de la República, 2012).

## 1.1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, capital del departamento de Bolívar, situada en el norte de Colombia, bañada por el mar Caribe, es una ciudad de 1.003.685 habitantes, según proyecciones del Censo DANE 2018, para el año 2019. El 90% de esta población reside en el área urbana y el 10% en el área rural.

División político–administrativa:

El distrito de Cartagena de Indias está reglamentado por la Ley 768 de 2002.

Esta ley que consagra las normas políticas, administrativas y fiscales de Cartagena, tiene como objeto “dotar al municipio de las facultades, instrumentos y recursos que le permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, y promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos y ventajas derivadas de las características y condiciones especiales que presenta” como ciudad portuaria, industrial y turística.

Según lo estipulado en dicha ley, el distrito de Cartagena fue dividido político-administrativamente en tres localidades, cada una con su Alcalde Local nombrado por el Alcalde Mayor de Cartagena:

Localidad 1, Histórica y del Caribe Norte.

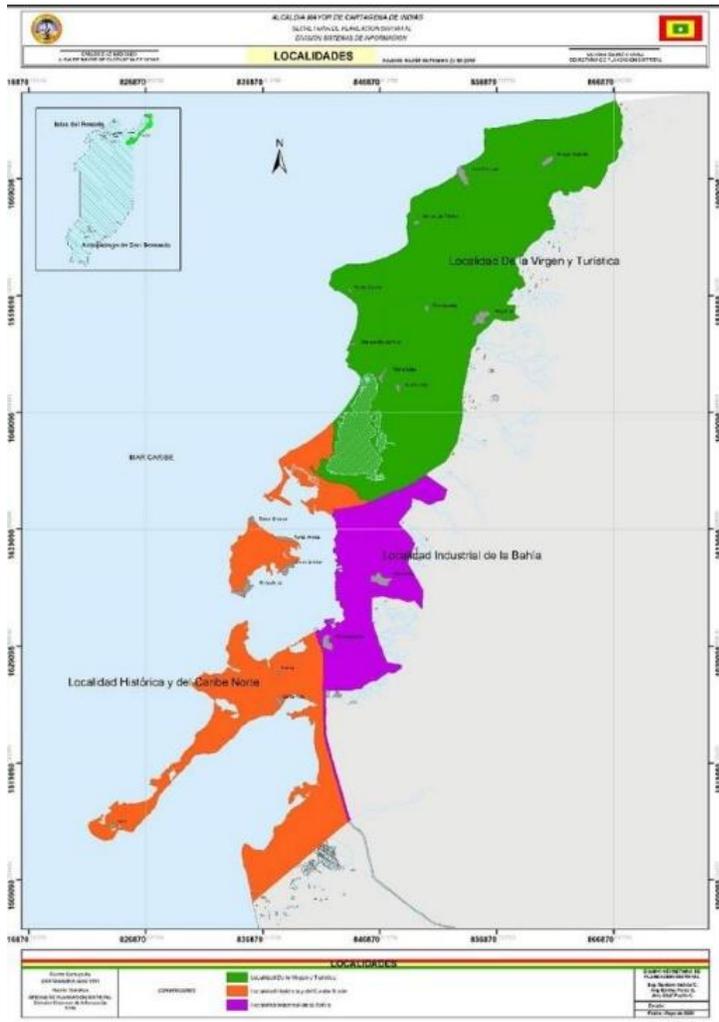
Localidad 2, De la Virgen y Turística.

Localidad 3, Industrial de la Bahía.

A su vez, las tres localidades están divididas en quince Unidades Comunerías de



Gobierno Urbanas y en doce Unidades Comuneras de Gobierno Rurales.



Localidad 1, Histórica y del Caribe Norte (color zanahoria)

Localidad 2, De la Virgen y Turística (color verde)

Localidad 3, Industrial de la Bahía. (Color morado)

## 1.2. GENERALIDADES

- No es un municipio priorizado dentro de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)
- El 12,38% de la población cuenta con Necesidades Básicas Insatisfechas, principalmente en los componentes de inasistencia y vivienda.
- El 1,88% del total de la población está en condición de miseria.
- Según el Observatorio de Drogas de Colombia, entre 2016 y 2018 no hay hectáreas de coca cultivadas en el municipio.



ALCALDÍA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS



- Nivel Muy Bajo en el Índice de Riesgo por presencia de cultivos de uso ilícito. Entre 2016 y 2020 no se evidenció erradicación manual de hectáreas de coca.
- Nivel de riesgo bajo en el Índice de Riesgo de victimización (IRV) 2019.
- En Cartagena, durante 2019, no se identificó la presencia de ningún actor armado.
- Ninguna Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo para 2019.

## 2. DIAGNÓSTICO

El proceso de registro se inicia desde el momento en que una víctima del conflicto Interno Armado presenta ante el Ministerio Público una declaración con la información requerida en el Formato Único de Declaración (FUD), en el cual se detallan los hechos ocurridos y a partir de esta declaración se inicia un proceso de valoración donde se analiza y se verifica la información consignada para tomar la decisión de inclusión o no en el Registro Único de víctimas. Esta información corresponde a los formularios FUD (Formato Único de Declaración) recibidos en la sede de Registro desde la entidad territorial respectiva, solicitando valoración para la inclusión de víctimas que declararon en su municipio. Se señala de cuál entidad provienen dichos formularios en un periodo de x meses/años. Recibidas (Entidad que remitió la solicitud).

VIGENCIA	PERSONAS OCURRENCIA*	PERSONAS DECLARACION*	PERSONAS UBICACIÓN** (solo Territorial)
2010	454	6192	1246
2011	469	6192	528
2012	525	6338	1062
2013	506	9697	1264
2014	764	8885	1227
2015	333	8041	4646
2016	186	1514	5945
2017	198	1267	13356
2018	167	1195	23266



ALCALDÍA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS  
Educar, Fortalecer y Crear



## 2.1. IDENTIFICACIÓN POBLACIONAL GENERAL.

A continuación se presenta la información de la población de forma diferencial del total de las personas víctimas del conflicto armado.

Población Estimada DANE vigencias 2018	1.036.134
No. víctimas ubicadas	83.619
No. víctimas sujeto de atención y/o reparación	74.825
No. de víctimas con discapacidad	2.255
No. de víctimas de desplazamiento forzado	80.803
No. de sujetos de reparación colectiva	2
No de víctimas retornadas del exterior (si las hay)	-
% Concentración Víctimas vigencias 2018	8,07%

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas

Fecha de corte: 30-06-2019

## 2.2. IDENTIFICACION DE LA POBLACION POR ENFOQUE DIFERENCIAL

CIFRAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL					
CICLO VITAL	VICTIMAS OCURRENCIA	VICTIMAS DECLARACION	VICTIMAS UBICACION	SUJETOS DE ATENCION	EVENTOS
ND	638	5552	161	73	652
entre 0 y 5	426	2928	1983	1765	441
entre 6 y 11	1643	10.976	8166	7362	1750
entre 12 y 17	2108	14.779	9863	8945	2274
entre 18 y 28	4567	30.145	17.960	16.491	4902
entre 29 y 60	8718	52.706	35.357	31.643	9664
entre 61 y 100	2342	14.617	8116	6612	2575

## CICLO VITAL

Se presenta la distribución por ciclo vital (rangos de edad definidos) de la población víctima ubicada en la entidad territorial, pudiendo distinguir entre diferentes etapas del ciclo como son: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y Persona mayor (envejecimiento y vejez).

La distribución por rangos de edad definidos de la población víctima ubicada en el municipio de Cartagena, distingue entre diferentes etapas del ciclo como son: primera infancia (0-5 años), infancia (6-11 años), adolescencia (12-17 años), juventud (18-28 años), adultez (29-60 años) y Persona mayor (envejecimiento y vejez, entre los 61 y 100 años).

La población con rango de edad entre los 29 y 60 años, cuenta con 52.706 personas; seguida por el rango de edad entre 18 y 28 años con 30.145 personas, las que se encuentran en el rango entre 6 y 11 años con 10.976 víctimas y las de edades entre los 13 y 17 años con un total de 14.779 personas; por tanto, más de la mitad de la población en Cartagena se encuentra en etapa productiva.

Por otro lado, con menor número de víctimas, está la población de persona mayor y la primera infancia, con 2.928 y 14.617 personas, respectivamente. A su vez, sin información, hay 5552 víctimas.

### 2.3. ETNIA

Distribución de la población víctima que se reconoce con alguna pertenencia étnica, de acuerdo a la información contenida en el Registro y que se ubica en la entidad territorial.

CIFRAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL					
ETNIA	VICTIMAS OCURRENCIA	VICTIMAS DECLARACION	VICTIMAS UBICACION	SUJETOS DE ATENCION	EVENTOS
<b>Afrocolombiano (Acreditado RA)</b>	1	3	2	2	1
<b>Gitano (RROM) (Acreditado RA)</b>	0	0	1	1	0
<b>Gitano(a) ROM</b>	19	25	26	24	20



<b>Indígena</b>	225	2275	1494	1387	250
<b>Negro(a) o Afrocolombiano(a)</b>	2747	32.841	20.069	18.630	3245
<b>Ninguna</b>	17.372	95.872	59.374	52.361	18.641
<b>Palenquera</b>	47	586	571	427	58
<b>Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia</b>	31	101	69	59	43

Esta da muestra que más del 85% de la población no pertenece a ninguna etnia, lo que equivale a un total 95.872 personas. A su vez, la población víctima afrocolombiana en el municipio son 32.841 personas, los indígenas son 2275 personas, gitanos ROM cuentan 25 con personas, 66 palenqueros/as y los raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia son 586 víctimas.

#### 2.4. SEXO

De acuerdo a la información disponible en el RUV, suministrada por la población víctima, se realiza una aproximación al enfoque de género presentando la distribución correspondiente al municipio.

<b>CIFRAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL</b>					
<b>SEXO</b>	<b>VICTIMAS OCURRENCIA</b>	<b>VICTIMAS DECLARACION</b>	<b>VICTIMAS UBICACION</b>	<b>SUJETOS DE ATENCION</b>	<b>EVENTOS</b>
<b>Hombre</b>	10.065	64.111	37.277	32.994	10.870
<b>Intersexual</b>	0	3	1	1	0
<b>LGBTI</b>	9	71	37	32	13
<b>Mujer</b>	10.368	67.515	44.291	39.864	11.375
<b>No Informa</b>	0	3	0	0	0

Fuente: Red Nacional de Información - Fecha Corte: domingo, 31 de mayo de 2020-07-06.

La distribución por enfoque de género, correspondiente al municipio, tiende a ser equitativa, dado que cuenta con 64.111 (55%) mujeres y 67.515 (45%) hombres. De



igual forma, existen 3 personas que no informaron su pertenencia a algún género y 71 víctimas de la población LGBTI.

## 2.5. DISCAPACIDAD

En concordancia con información disponible en la Subdirección RNI, se presenta la distribución concerniente a las personas víctimas con discapacidad y sin ella, a fin de revisar los programas existentes en la oferta territorial que apunten a mejorar las condiciones de vida de esta población.

<b>CIFRAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL</b>					
<b>DISCAPACIDAD</b>	<b>VICTIMAS OCURRENCIA</b>	<b>VICTIMAS DECLARACION</b>	<b>VICTIMAS UBICACION</b>	<b>SUJETOS DE ATENCION</b>	<b>EVENTOS</b>
<b>Auditiva</b>	32	245	169	154	45
<b>Física</b>	211	1204	774	671	270
<b>Intelectual</b>	51	289	190	178	62
<b>Múltiple</b>	143	731	462	410	186
<b>Ninguna</b>	19.627	127.086	78.601	70.219	21.282
<b>Por Establecer</b>	306	1819	1178	1055	324
<b>Psicosocial (Mental)</b>	15	56	53	46	25
<b>Visual</b>	57	273	179	158	64

## 2.6. HECHOS VICTIMIZANTES

A través de la Ley 1448 de 2011, se diseñó un conjunto de medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, con aplicación de un enfoque diferencial dentro de un marco de justicia transicional, que posibilite el goce efectivo de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición. Lo anterior, con el fin de dignificar y lograr la materialización de los derechos constitucionales de las víctimas en el conflicto armado interno.



De tal forma, a través del Registro Único de Víctimas -RUV, que consiste en una herramienta administrativa de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la cual soporta el procedimiento de registro de las víctimas y en donde se encuentran establecidos los hechos victimizantes adelante relacionados, agrupados según el bien jurídico afectado:

<b>HECHOS VICTIMIZANTES DESAGREGADO</b>					
<b>Hechos Victimizantes</b>	<b>Víctimas Ocurrencia</b>	<b>Víctimas Declaración</b>	<b>Víctimas Ubicación</b>	<b>Sujetos de Atención</b>	<b>Número de Eventos</b>
<b>Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos</b>	64	506	366	341	66
<b>Amenaza</b>	1.134	10.129	7.000	6.870	1.190
<b>Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado</b>	64	756	613	608	64
<b>Desaparición forzada</b>	598	1.798	794	702	606
<b>Desplazamiento forzado</b>	16.864	122.155	78.813	70.505	17.005
<b>Homicidio</b>	2.903	9.863	4.872	4.287	2.977
<b>Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado</b>	5	65	73	69	5
<b>Secuestro</b>	54	376	192	166	54
<b>Tortura</b>	18	128	86	82	18



<b>Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados</b>	18	37	24	23	18
<b>Abandono o Despojo Forzado de Tierras</b>	0	0	224	214	0
<b>Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles</b>	72	1.235	1.042	990	73
<b>Lesiones Personales Físicas</b>	24	129	104	104	24
<b>Lesiones Personales Psicológicas</b>	55	203	58	53	55
<b>Confinamiento</b>	0	0	8	8	0
<b>Sin información</b>	103	1	326	301	103

Fuente: Red Nacional de Información - Fecha Corte: domingo, 31 de mayo de 2020-07-06.

## 2.7. SALUD

### ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL USUARIO

Durante el año de 2019, en el Punto de Atención a víctimas fueron orientadas de manera integral a las personas que han sido víctimas del conflicto armado en Colombia, atendiendo a un total de 4190 personas, brindando información acerca de los servicios prestados por el DADIS, las Rutas de atención en Salud y los deberes y derechos de los usuarios que solicitaron el servicio, capacitaciones en deberes y derechos en salud, encuestas de satisfacción y realizando las remisiones pertinentes a las diferentes dependencias del DADIS o a las instituciones que según el caso se requiriera. El cuadro muestra el número de personas atendidas diferencialmente.

De las 4190 atendidas, 2025 Recibieron información sobre las siguientes solicitudes:

Afiliación	343
Movilidad	43
Orientación	773
Registro discapacidad	90

ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL USUARIO													
LUGAR	TOTAL ATENDIDOS	INFORMACIÓN										MUJER CABEZA DE HOGAR	DISCAPACIDAD
		RANGO DE EDADES	No	SEXO		ETNIA							
				FEM	MAS	I	A	R	G	O			
PAV	2025	0 – 5 (Primera Infancia)	90	50	40	8	22	0	0	60	0	2	
		6 – 12 (Niños y Niñas)	227	111	116	14	72	0	0	141	0	10	
		13 – 17 (Adolescentes)	221	111	110	9	73	0	0	139	1	4	
		18 – 26 (Jóvenes)	400	206	194	18	131	0	0	251	20	15	
		27 – 60 (Adultos)	931	596	335	36	308	0	0	587	187	40	
		61 + (Adultos Mayores)	156	93	63	9	61	0	0	86	19	16	
<b>TOTAL</b>		<b>2025</b>	<b>1167</b>	<b>858</b>	<b>97</b>	<b>667</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1264</b>	<b>227</b>	<b>87</b>		
			<b>2025</b>		<b>2025</b>								

**ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN A USUARIOS DE EPS**

Mes	Nº de fichas
AÑO 2019	130

ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN													
LUGAR	TOTAL ATENDIDOS	INFORMACIÓN										MUJER CABEZA DE HOGAR	DISCAPACIDAD
		RANGO DE EDADES	No	SEXO		ETNIA							
				FEM	MAS	I	A	R	G	O			
PAV	130	0 – 5 (Primera Infancia)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		6 – 12 (Niños y Niñas)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		13 – 17 (Adolescentes)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		18 – 26 (Jóvenes)	15	8	7	0	11	0	0	4	1	1	
		27 – 60 (Adultos)	90	77	13	1	66	0	0	23	8	1	
		61 + (Adultos Mayores)	25	22	3	1	22	0	0	2	0	0	
<b>TOTAL</b>		<b>130</b>	<b>107</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>99</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>9</b>	<b>2</b>		
			<b>130</b>		<b>130</b>								

**CAPACITACIONES:** Se realizaron 56 capacitaciones en el tema de Deberes y Derechos en salud a víctimas del conflicto armado.

TEMA	FECHA	No PERSONAS
Deberes y derechos en salud a víctimas	17/01/2019	30
Deberes y derechos en salud a víctimas	30/01/2019	30
Deberes y derechos en salud a víctimas	14/02/2019	33
Deberes y derechos en salud a víctimas	06/03/2019	45
Deberes y derechos en salud a víctimas	13/03/2019	29
Deberes y derechos en salud a víctimas	19/03/2019	41



Deberes y derechos en salud a victimas	22/03/2019	30
Deberes y derechos en salud a victimas	01/04/2018	28
Deberes y derechos en salud a victimas	05/04/2018	43
Deberes y derechos en salud a victimas	09/04/2018	44
Deberes y derechos en salud a victimas	12/04/2018	45
Deberes y derechos en salud a victimas	23/04/2018	42
Deberes y derechos en salud a victimas	02/05/2019	43
Deberes y derechos en salud a victimas	07/05/2019	45
Deberes y derechos en salud a victimas	09/05/2019	30
Deberes y derechos en salud a victimas	14/05/2019	45
Deberes y derechos en salud a victimas	17/05/2019	39
Deberes y derechos en salud a victimas	22/05/2019	37
Deberes y derechos en salud a victimas	24/05/2019	30
Deberes y derechos en salud a victimas	04/06/2019	30
Deberes y derechos en salud a victimas	07/06/2019	30
Deberes y derechos en salud a victimas	10/06/2019	45
Deberes y derechos en salud a victimas	12/06/2019	30
Deberes y derechos en salud a victimas	18/06/2019	44
Deberes y derechos en salud a victimas	20/06/2019	43
Deberes y derechos en salud a victimas	21/06/2019	30
Deberes y derechos en salud a victimas	26/06/2019	41
Deberes y derechos en salud a victimas	28/06/2019	30
Deberes y derechos en salud a victimas	02/07/2019	45
Deberes y derechos en salud a victimas	10/07/2019	45
Deberes y derechos en salud a victimas	15/07/2019	30
Deberes y derechos en salud a victimas	23/07/2019	40
Deberes y derechos en salud a victimas	30/07/2019	44
Deberes y derechos en salud a victimas	02/08/2019	28
Deberes y derechos en salud a victimas	06/08/2019	44
Deberes y derechos en salud a victimas	14/08/2019	43
Deberes y derechos en salud a victimas	20/08/2019	35
Deberes y derechos en salud a victimas	03/09/2019	45
Deberes y derechos en salud a victimas	06/09/2019	30
Deberes y derechos en salud a victimas	10/09/2019	30
Deberes y derechos en salud a victimas	12/09/2019	45
Deberes y derechos en salud a victimas	16/09/2019	45
Deberes y derechos en salud a victimas	19/09/2019	28
Deberes y derechos en salud a victimas	23/09/2019	30
Deberes y derechos en salud a victimas	01/10/2019	25
Deberes y derechos en salud a victimas	04/10/2019	45
Deberes y derechos en salud a victimas	07/10/2019	30
Deberes y derechos en salud a victimas	10/10/2019	30
Deberes y derechos en salud a victimas	16/10/2019	41
Deberes y derechos en salud a victimas	21/10/2019	43
Deberes y derechos en salud a victimas	01/11/2019	30
Deberes y derechos en salud a victimas	13/11/2018	29



Deberes y derechos en salud a víctimas	15/11/2019	36
Deberes y derechos en salud a víctimas	19/12/2019	22
Deberes y derechos en salud a víctimas	21/12/2019	30
Deberes y derechos en salud a víctimas	26/12/2019	35
<b>Total capacitaciones /personas capacitadas</b>	<b>56 Capacitaciones</b>	<b>2035</b>

CAPACITACIONES													
LUGAR	TOTAL CAPACITACIONES	INFORMACIÓN										MUJER CABEZA DE HOGAR	DISCAPACIDAD
		RANGO DE EDADES	No	SEXO		ETNIA							
				FEM	MAS	I	A	R	G	O			
PAV	56	0 – 5 (Primera Infancia)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		6 – 12 (Niños y Niñas)	3	1	2	0	1	0	0	2	0	0	1
		13 – 17 (Adolescentes)	31	19	12	0	8	0	0	23	0	0	0
		18 – 26 (Jóvenes)	217	156	61	8	63	0	0	146	24	0	0
		27 – 60 (Adultos)	1495	1193	302	43	490	0	0	963	269	17	17
		61 + (Adultos Mayores)	289	201	88	9	117	0	0	162	28	3	3
<b>TOTAL</b>			<b>2035</b>	<b>1570</b>	<b>465</b>	<b>60</b>	<b>679</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1296</b>	<b>321</b>	<b>21</b>	
				<b>2035</b>		<b>2035</b>							

ATENCION GENERAL													
LUGAR	TOTAL ATENDIDOS	INFORMACIÓN										MUJER CABEZA DE HOGAR	DISCAPACIDAD
		RANGO DE EDADES	No	SEXO		ETNIA							
				FEM	MAS	I	A	R	G	O			
PAV	4190	0 – 5 (Primera Infancia)	90	50	40	8	22	0	0	60	0	2	
		6 – 12 (Niños y Niñas)	230	112	118	14	73	0	0	143	0	11	
		13 – 17 (Adolescentes)	252	130	122	9	81	0	0	162	1	4	
		18 – 26 (Jóvenes)	632	370	262	26	205	0	0	401	45	16	
		27 – 60 (Adultos)	2516	1866	650	80	864	0	0	1573	464	58	
		61 + (Adultos Mayores)	470	316	154	19	200	0	0	250	47	19	
<b>TOTAL</b>			<b>4190</b>	<b>2844</b>	<b>1346</b>	<b>156</b>	<b>1445</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2589</b>	<b>557</b>	<b>110</b>	
				<b>4190</b>		<b>4190</b>							

### CAPACITACION A FUNCIONARIOS DE ESGSSS CARTAGENA:

Se realizó capacitación a 57 funcionarios de Secretaria de Educación, en el mes de junio de 2019, en Ruta de RLCPD y certificado de discapacidad.

Se realizó capacitación en Enfoque del Protocolo de atención integral en salud, a población víctima del conflicto armado, a 50 funcionarios de entidades del sistema general de seguridad social en salud. (PAPSIVI, ESE Cartagena de Indias, Mutual Ser, Cedavida, Fundación Coosalud, Somedyt, Cajacopi y Nueva EPS).

## 2.8. EDUCACIÓN

### 2.8.1. Preescolar, Básica y Media

Cartagena ha sido una de las ciudades más receptoras de desplazados del país, la mayoría de ellos víctimas de conflicto armado. En la actualidad se cuenta con un registro de 89.135 personas (Unidad de Víctimas, 2019). En promedio anual (2010-2016), el sistema educativo registra una matrícula de 4.494 estudiantes víctimas, lo cual demuestra una baja cobertura y/o un sub-registro que afecta la toma de decisiones para garantizar una atención de calidad y con pertinencia. Igualmente existe otras poblaciones víctimas que merecen especial atención, es el caso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de riesgo y/o vulneración de derechos (en medidas de protección), donde se incluye víctimas de todas las formas de violencia, de la migración, estados de abandono y/o abuso e infractores, entre otros.

NIVEL	GRADO 1	GRADO	PERSONAS
PREESCOLAR	-2	PRE-JARDIN	8
	-1	JARDIN	11
	0	TRANSICION	206
BÁSICA PRIMARIA	1	PRIMERO	200
	2	SEGUNDO	279
	3	TERCERO	227
	4	CUARTO	216
	5	QUINTO	324
BÁSICA SECUNDARIA	6	SEXTO	339
	7	SEPTIMO	322
	8	OCTAVO	292
	9	NOVENO	285
MEDIA	10	DECIMO	232
	11	ONCE	235
	12	DOCE NORMAL SUPERIOR	ND



	13	TRECE NORMAL SUPERIOR	
<b>CICLOS DE ADULTOS</b>	21	CICLO 1	ND
	22	CICLO 2	11
	23	CICLO 3	46
	24	CICLO 4	68
	25	CICLO 5	130
	26	CICLO 6	9
	99	CICLO 7	9
<b>RURAL</b>	RURAL	RURAL	283

Fuente – Secretaria de Educación Distrital - Matrícula (Preescolar, Básica y Media)

Es así como 225 víctimas se encontraban cursando en 2019 el nivel educativo preescolar, del cual se destaca una mayor densidad de población en el grado Transición (90%); análogamente para el nivel Básica primaria se tienen 1246 víctimas inscritas principalmente en los primeros dos grados de dicho nivel; y para los niveles Básica Secundaria y Media el total de víctimas corresponde a 1238 y 468 respectivamente, con concentración mayoritaria en los grados sexto, séptimo y once.

También en esta tabla puede encontrarse la existencia de víctimas dentro del municipio que asisten al sistema educativo en las modalidades de educación normalista y ciclo de adultos. Respecto a la modalidad de educación normalista es importante destacar que el MEN considera estos grados (doce normal superior y trece normal superior) como educación superior y el objetivo principal de estos grados es formación de profesionales de la educación habilitados para ejercer la docencia en el nivel básica primaria del servicio educativo estatal (Ver Artículos 3 y 7 del decreto 1278 de 2022); luego el municipio cuenta con un potencial de 8 víctimas que pueden llegar a ser docentes para el nivel de básica primaria.

En cuanto al ciclo de adultos, también conocida como educación de dos grados “ciclos” en un año, se brinda a personas en extra-edad que deseen suplir y completar su formación o validar sus estudios, y son de ayuda para disminuir el grado de analfabetismo en el municipio; esta modalidad educativa está orientada a personas que de 13 años o más que han cursado máximo los tres primeros grados de educación primaria; personas de 15 años o más que no han iniciado el nivel de Básica secundaria y mayores de edad que no han iniciado el nivel de educación media; y según las cifras presentadas 273 personas asistieron en dicha modalidad.

### 2.8.2. Educación Superior

No existe una oferta educativa consolidada para la educación superior ni alternativa para la educación no formal.

### 2.9. GENERACIÓN DE INGRESOS

CONCEPTO	CANTIDAD
REDUCCION DE CARENCIAS HABITACIONALES	1
GENERACION DE INGRESOS	26
FEST - FAMILIAS EN SU TIERRA	98

Fuente: Sistema de Información de Gestión de Oferta.

### 2.10. VIVIENDA

Desde la visión del distrito de Cartagena, a través del Plan de Desarrollo Distrital se busca articular con Corvivienda, Minvivienda, Cajas de Compensación Familiar, entidades públicas y privadas y ONGs locales, nacionales e internacionales para intervenir las viviendas de las familias en extrema pobreza, víctimas del conflicto armado, migrantes y retornados para que cuenten con viviendas dignas sin hacinamiento, con acceso a agua potable, eliminación de excretas, y pisos y paredes adecuados.

Una de las dimensiones de la pobreza se enmarca en las condiciones de la vivienda, en Cartagena de Indias sus indicadores para determinar su calidad está dada por el hacinamiento crítico, material inadecuado de paredes exteriores, material inadecuado de pisos y sin acceso a fuente de agua mejorada. Encontrándose que el Hacinamiento se encuentra en un total de 14,2%, Material Inadecuado de las paredes es de 4,9%, material inadecuado de pisos es de 5,0% y sin acceso a fuente de agua mejorada 5,4%.

Ahora bien para el final del cuatrienio pasado se tenía que 36.794 personas aún no contar con una vivienda en el distrito de Cartagena, por esta razón se propone que para este cuatrienio se tiene como meta entrega 400 viviendas iniciadas a víctimas del conflicto armado en el distrito de Cartagena.

### VIVIENDAS ENTREGADAS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO 2013-2019

TOTAL UNIDADES HABITACIONALES ENTREGADAS	626
--	-----



<b>TOTAL UNIDADES HABITACIONALES MEJORADAS</b>	41
<b>TOTAL UNIDADES HABITACIONALES GESTIONADAS</b>	667

## 2.11. IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR

Según las cifras entregadas por el plan de desarrollo se espera para el periodo 2020 – 2023, que 16.060 hombres entre los 18 y los 24 años en extrema pobreza tendrá

FECHA	LUGAR	TOTAL
2013	Bicentenario	183
2014	Bicentenario (108 Aptos + 3 Viviendas)	111
2015	Bicentenario	52
2016	Bicentenario	42
2017	Bicentenario	22
2018	78 Flor de la Esperanza + 8 Bicentenario + 19 Bicentenario Carta Cheque + 41 Mejoramientos de Vivienda	146
2019	En Proceso	111

definida su situación militar en el distrito de Cartagena.

También se espera que 24.266 personas en extrema pobreza estarán identificadas en articulación con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Indicador de Producto	Línea Base	Meta 2020-2023	Responsable
Número de personas en extrema pobreza identificadas, en articulación con la Registradora Nacional del Estado Civil	24.366 personas identificadas Fuente: Seguimiento Plan de desarrollo PES-PR 2016- 2019	24.366 nuevas personas identificadas en pobreza extrema en articulación con la Registradora Nacional del Estado Civil	Plan de Emergencia Social Pedro Romero-PES PR



Número de hombres entre 18 y 24 años con situación militar definidas, por distrito militar	11.060 hombres entre 18 y 24 años en extrema pobreza en Cartagena Fuente: Cálculos Propios PES-PR con base I.P.M DANE 2019.	Aumentar a 16.060 los hombres en extrema pobreza con situación militar definida por el distrito militar	Plan de Emergencia Social Pedro Romero-PES PR
--	--	---	---

## 2.12. APOYO PSICOSOCIAL.

Para el cuatrienio pasado se contó con un porcentaje de Personas víctimas del conflicto que accedieron a procesos de atención psicosocial fue 7335 (9%) fueron atendidas psicosocialmente entre los años 2016-2019, se espera entonces que para el periodo del 2020-2023 continúen las acciones a seguir contempladas en el Plan de Desarrollo que será aumentar a 12% el porcentaje de víctimas del conflicto asentada en el Distrito que accede a procesos de atención Psicosocial.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1. OBJETIVO GENERAL

Articular y coordinar acciones en materia de prevención, atención y reparación integral a la Población Víctima del conflicto armado, con enfoque diferencial, como una contribución y avance a su proceso de reparación integral y garantía al goce efectivo de sus derechos

### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **OBJETIVO 1:** Garantizar la prevención y protección de los derechos de vida, Integridad personal, libertad y seguridad de las personas, su núcleo familiar y comunidades en condición de riesgo extraordinario y extremo.
- **OBJETIVO 2:** Implementar acciones estratégicas orientadas a garantizar el acceso de las víctimas del conflicto armado a las medidas de asistencia y atención en el distrito de Cartagena de manera integral
- **OBJETIVO 3:** Realizar acciones a favor de la población víctima en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos Victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón



público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.

- **OBJETIVO 4:** Garantizar y velar por la implementación de acciones que promuevan la participación efectiva de las Organizaciones de víctimas y organizaciones defensoras de derechos humanos del Distrito.
- **OBJETIVO 5:** Establecer estrategias para brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el efectivo seguimiento de las acciones dispuestas por las dependencias del sistema Distrital en atención a víctimas del conflicto armado.

#### 4. LÍNEA PROGRAMÁTICA

##### 4.1. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA.

##### 4.1.1. Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022: “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”

PACTOS	INDICADOR DE RODUCTOS	META PRODUCTO
Pacto por la construcción de paz; cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas	Colocaciones de víctimas a través del servicio público de empleo	176.400
Inclusión social y reconciliación	Victimas retornadas, reubicadas o integradas localmente	1.473.275

##### 4.1.2. Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023: Salvemos Juntos a Cartagena: “Por una Cartagena Libre y Resiliente”

PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD	Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana-PISCC 2020-2023 formulado y ejecutado



ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	Número de albergues para la atención inmediata (interna y externa) funcionando en el Distrito
	Número de acciones afirmativas de reconocimiento de memoria histórica realizadas
	Número de representantes de organizaciones de víctimas asistidas técnicamente
	Numero de Planes de Acción Territorial- PAT aprobados.
	Número de personas víctimas del conflicto que acceden a procesos de atención psicosocial
CENTROS DE EMPRENDIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS.	Número de personas atendidas en emprendimiento y empleabilidad (grupos poblacionales diferenciales)
LÍNEA ESTRATÉGICA: SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	Número de niños, niñas y adolescentes en pobreza extrema incluidos al sistema educativo, articulado con la Secretaría de Educación
	Número de jóvenes y adultos en pobreza extrema que acceden a educación técnica, tecnológica y superior.
	Número de personas en pobreza extremas que acceden a la educación para el trabajo y desarrollo humano.



ALCALDÍA MAJOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS  
Educación y Cultura

	Número de personas, en condición de pobreza extrema, accediendo al Sistema General de Seguridad Social en salud en articulación con el DADIS
	Número de Personas víctimas del conflicto armado atendidas y orientadas en deberes y derechos en salud
	Número de Viviendas Iniciadas

#### 4.2. PROYECTOS RELACIONADOS Y/O COMPLEMENTARIOS

Los proyectos complementarios están orientados a la garantía de los derechos y el fortalecimiento de la institucionalidad que permita la satisfacción de los derechos de la ciudadanía y el trámite efectivo de sus demandas, teniendo en cuenta el alcance distrital.

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTOS COMPLEMENTARIOS	DESCRIPCIÓN
DERECHOS HUMANOS PARA LA PAZ	CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL.	Promover la convivencia y la construcción de relaciones armoniosas para concertar acciones que susciten el reconocimiento de las víctimas a través de la confesión voluntaria de las responsabilidades individuales o colectivas de quienes participaron directa e indirectamente de los sucesos trágico acaecidos en Cartagena en el marco del conflicto armado Colombiano para generar condiciones y garantía de no repetición

## 5. METAS

PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO	META PRODUCTO
<b>CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD</b>	Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana-PISCC 2020-2023 formulado y ejecutado	Formular y ejecutar un Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana-PISCC para el período 2020-2023
<b>ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS</b>	Número de albergues para la atención inmediata (interna y externa) funcionando en el Distrito	garantizar el funcionamiento de 2 albergues de atención inmediata (interna y externa) anualmente
	Número de acciones afirmativas de reconocimiento de memoria histórica realizadas	Realizar 8 acciones afirmativas de reconocimiento de memoria histórica en el cuatrienio.
	Número de representantes de organizaciones de víctimas asistidas técnicamente	Garantizar que anualmente los 24 representantes de las organizaciones de víctimas en el Distrito reciban incentivos técnicos y logísticos para su participación.
	Numero de Planes de Acción Territorial-	Adoptar un Plan de Acción Territorial- PAT



ALCALDÍA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS

	PAT aprobados.	para el cuatrienio 2020-2023
	Número de personas víctimas del conflicto que acceden a procesos de atención psicosocial	Garantizar que 3665 personas víctimas del conflicto accedan a procesos de atención psicosocial en el cuatrienio.
<b>CENTROS DE EMPRENDIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS.</b>	Número de personas atendidas en emprendimiento y empleabilidad (grupos poblacionales diferenciales)	Atender a 15.000 personas en emprendimiento y empleabilidad (grupos poblacionales diferenciales)
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA: SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD</b>	Número de niños, niñas y adolescentes en pobreza extrema incluidos al sistema educativo, articulado con la Secretaría de Educación	3.959 niños, niñas y adolescentes en pobreza extrema incluidos al sistema educativo en articulación con la Secretaría de Educación para el periodo 2020 - 2023.
	Número de jóvenes y adultos en pobreza extrema que acceden a educación técnica, tecnológica y superior.	2.000 nuevos Jóvenes y Adultos acceden a educación técnica, tecnológica y/o superior, articulado con Prosperidad social D.P.S. y/o entidades distritales,



ALCALDÍA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS

	departamentales y/o nacionales
Número de personas en pobreza extremas que acceden a la educación para el trabajo y desarrollo humano.	12.000 personas acceden a la educación para el trabajo y desarrollo humano para el periodo 2020 - 2023. articulado y/o entidades distritales, departamentales y/o nacionales
Número de personas, en condición de pobreza extrema, accediendo al Sistema General de Seguridad Social en salud en articulación con el DADIS	100% personas en pobreza extrema vinculadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en articulación con el DADIS
Número de Personas víctimas del conflicto armado atendidas y orientadas en deberes y derechos en salud	Atender y orientar en deberes y derechos en salud a 20.230 víctimas del conflicto armado, residentes en el Distrito de Cartagena, que asistan al Punto de



		Atención a Víctimas.
	Número de Viviendas Iniciadas	4000 viviendas iniciadas (1.824 Ciudadela La Paz (Pozón), Adjudicadas 900 viviendas iniciadas pobreza extrema, 100 viviendas iniciadas clase trabajadora, 400 viviendas iniciadas víctimas del conflicto armado, 60 viviendas iniciadas para reincorporados, 716 viviendas iniciadas para afectados ola invernal, fallas geológicas y otros desastres naturales.)

## 6. MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

A continuación se relacionan las normas correspondientes a la pertinencia y obligatoriedad en el diseño y formulación de los Planes de Atención y Reparación integral a Víctimas del Conflicto Armado por parte de los entes territoriales.

	Por la cual se adopta medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección,
--	---



<b>Ley 387 de 1997</b>	<p>consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos en Colombia.</p> <p>“ARTICULO 3o. DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO. Es responsabilidad del Estado colombiano formular las políticas y adoptar las medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección y consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia.</p> <p>Para efectos del inciso anterior, se tendrán en cuenta los principios de subsidiaridad, complementariedad, descentralización y concurrencia en los cuales se asienta la organización del Estado colombiano”.</p>
<b>Sentencia T-025 de 2004 y Autos de seguimiento</b>	<p>Por medio de la cual se declara el Estado de Cosas Inconstitucional de la Población Desplazada. La jurisprudencia resalta que la población desplazada, tienen derecho a recibir en forma urgente un trato preferente por parte del Estado. Este derecho al trato preferente constituye, en términos de la Corte, el “punto de apoyo para proteger a quienes se hallan en situación de indefensión por el desplazamiento forzado interno”, y debe caracterizarse, ante todo, por la prontitud en la atención a las necesidades de estas personas, ya que “de otra manera se estaría permitiendo que la vulneración de derechos fundamentales se perpetuara, y en muchas situaciones, se agravara”.</p> <p>Autos de seguimiento al cumplimiento.</p>
<b>Ley 975 de 2005</b>	<p>Ley de Justicia y Paz; regula el actual proceso de desmovilización y reinserción. Tiene por objeto:</p> <p>Facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley.</p> <p>Garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación integral en la búsqueda de la paz y la reconciliación nacional.</p> <p>Facilitar los acuerdos humanitarios.</p>



<b>Ley 1424 de 2010</b>	<p>Por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley.</p>
<b>Ley 1448 de 2011</b>	<p>La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, incorpora avances en términos del reconocimiento y dignificación a través de la materialización de los derechos de las víctimas del conflicto armado, dando aplicación a los estándares internacionales en materia de atención y reparación a las víctimas.</p> <p>Propone una serie de mecanismos que buscan reducir las brechas de desigualdad social generadas por el conflicto para que en un futuro, cuando se empiece a allanar el camino hacia la paz, éste no se construya sobre bases de inequidad que puedan devenir en la reactivación de los espirales de violencia. Por eso se han utilizado mecanismos de la Justicia de Transición aún sin que el conflicto, haya terminado y se busca que mediante el fortalecimiento del Estado de Derecho, el reconocimiento de los derechos de las víctimas, el esclarecimiento de los hechos y la adopción de herramientas de reconciliación que propenden a la materialización de las garantías de no repetición, se establezca una salida a la confrontación armada.</p>
<b>Decreto 4800 de 2011</b>	<p>Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones Decreto Ley 4633 de 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.</p>



	<p>Contempla que los PAT, deben contener como mínimo la caracterización de las víctimas de la respectiva jurisdicción que incluya los diferentes hechos victimizantes, la asignación presupuestal correspondiente, así como el mecanismo de seguimiento y evaluación (metas e indicadores). Es importante diferenciar en los procesos de formulación, implementación, asignación de presupuesto y seguimiento al Plan, a las víctimas de desplazamiento forzado por la violencia, conforme a lo establecido por la Corte Constitucional en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento.</p>
<b>Decreto Ley 4633 de 2011</b>	<p>Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.</p>
<b>Decreto Ley 4634 de 2011</b>	<p>Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Room o gitano.</p>
<b>Decreto Ley 4635 de 2011</b>	<p>Por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>
<b>Documento CONPES 3712 de 2011</b>	<p>Plan de financiación para la sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011 Decreto 790 de 2012 Por el cual se trasladan las funciones del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia SNAIPD al Sistema Nacional de Reparación Integral a las Víctimas y del Consejo Nacional de Atención Integral de Atención a la Población Desplazada -CNAIPD al Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas</p>



<b>Decreto 1196 de 2012</b>	Por la cual se fija un nuevo plazo para la inscripción de las organizaciones de víctimas y defensoras de los derechos de las víctimas interesadas en integrar las mesas de participación
<b>Documento CONPES 3726 de 2012</b>	Lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas.
<b>Decreto 2460 de 2015</b>	Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno, como un proceso de gestión pública, que articula los niveles de gobierno del Estado Colombiano para el diseño e implementación efectiva de la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.
<b>Decreto 1084 de 2015/ Decreto 4800 de 2011</b>	Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, en el cual se recopila lo indicado en el decreto 4800 de 2011 y establece los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, para la materialización de sus derechos constitucionales.
<b>Decreto 790 de 2012</b>	Por el cual se trasladan las funciones del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia SNAIPD al Sistema Nacional de Reparación Integral a las Víctimas y del Consejo Nacional de Atención Integral de Atención a la Población Desplazada -CNAIPD al Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.



<b>Resolución 0388 de 2013: Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas</b>	El Protocolo estructura un sistema nacional, departamental, distrital y municipal de representación de las víctimas, a través de las Mesas de Participación Efectiva, que son las que a nombre de las víctimas concertarán con el Estado los planes, programas y proyectos, destinados a desarrollar las políticas públicas de atención y reparación integral. Dicho sistema se diseñó de lo local a lo nacional, y teniendo en cuenta los distintos hechos victimizantes (contra la vida y la libertad, contra la integridad física, violencia sexual y desplazamiento forzado) y enfoques diferenciales (jóvenes, persona mayor, mujeres, LGBTI, personas en condición de discapacidad y étnicos).
<b>Resolución Conjunta 0289 de 2016</b>	Por la cual se define el proceso de aplicación de los principios de subsidiariedad y concurrencia, en la estrategia de corresponsabilidad, para la Vigencia 2016.
<b>Constitución Política de 1991</b>	Artículo 288: La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

## 7. ACTIVIDADES

A continuación presentamos las actividades relevantes de acuerdo a los objetivos planteados, dejando expreso que de ellas se desprenden otras acciones complementarias que iremos incorporando de acuerdo a su naturaleza y gestionando desde diferentes instancias garantías de realización.



ALCALDÍA MAJOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS  
Educación y Cultura



## ACTIVIDADES

**OBJETIVO 1:** Garantizar la prevención y protección de los derechos de vida, Integridad personal, libertad y seguridad de las personas, su núcleo familiar y comunidades en condición de riesgo extraordinario y extremo

### ACTIVIDADES

Diseñar y Formular el Plan Integral de prevención y protección.

Implementar medidas de protección individual y colectivas con enfoque diferencial en materia de protección( reubicación y transporte)

Brindar Ayuda externa para casos de prevención y protección

**OBJETIVO 2:** Implementar acciones estratégicas orientadas a garantizar el acceso de las víctimas del conflicto armado a las medidas de asistencia y atención en el distrito de Cartagena de manera integral

### ACTIVIDADES

Brindar Asistencia Humanitaria en la etapa de Urgencia en las modalidades de Albergue o Externa con Subsidios de alojamiento y alimentos

Promover y Gestionar Programas de Generación de ingresos, auto sostenimiento y alianzas estratégicas para procesos de vinculación laboral con enfoque de género y diferencial.

Brindar Atención sicosocial para víctimas del conflicto asentada en el Distrito con enfoque de género, diferencial y étnico.

Caracterización con enfoque de género, diferencial y étnico de la totalidad de la población víctima del conflicto

**OBJETIVO 3:** Realizar acciones a favor de la población víctima en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos Victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas

### ACTIVIDADES



Diseñar e Implementar Acciones de reconstrucción de memoria Histórica y Medidas de Satisfacción para la población víctima del conflicto asentada en el distrito.

**OBJETIVO 4:** Garantizar y velar por la implementación de acciones que promuevan la participación efectiva de las Organizaciones de víctimas y organizaciones defensoras de derechos humanos del Distrito.

### ACTIVIDADES

Brindar Incentivos técnicos y logísticos para la participación efectiva.

**OBJETIVO 5:** Establecer estrategias para brindar asistencia técnica a la entidad territorial para el efectivo seguimiento de las acciones dispuestas por las dependencias del sistema Distrital en atención a víctimas del conflicto armado

### ACTIVIDADES

Diseñar, Formular, actualizar, hacer seguimiento e Implementar el Plan de Atención Territorial PAT.

Brindar Asistencia Técnica de manera transversal a todas las dependencias del distrito en materia de atención a población víctima asentada en el distrito.

Articular la oferta institucional al igual que los programas, estrategias e infraestructura existentes en el territorio.

Administrar el Punto de Atención a Víctimas PAV

Promover, convocar y ejercer la secretaria técnica del comité de Justicia Transicional y sus diferentes subcomités de atención de acuerdo a lo establecido en la ley 1448/2011y decretos reglamentarios.

## 8. PLAN DE INVERSIONES

		PRESUPUESTO CUATRIENIO SEGÚN PDD SALVEMOS JUSTOS A CARTAGENA 2020-2023					
Programa	Medida	2020	2021	2022	2023	FUENTE	Responsables
PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	Prevencion Temprana y Urgente	\$ 78,0	\$ 83,2	\$ 88,9	\$ 94,6	Recursos Propios	SICC
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Prevencion Temprana y Urgente	\$ 6.908,5	\$ 7.122,7	\$ 7.343,5	\$ 7.571,1	Recursos Propios	SICC
ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	Ayuda Humanitaria Inmediata					Recursos Propios	SICC
	Medidas de Satisfacción						
	Participación Efectiva	\$ 279,0	\$ 297,5	\$ 318,1	\$ 338,4		
	Información y Orientación						

## 9. PRESUPUESTO PAT 2020 - 2023

Componente	Presupuesto 2020 - 2023
Prevención y Protección	\$ 340.000.000
Asiste y Atención, reparación integral Partición	\$1.233.000.000
Transversal	\$106.142.500.000
Total inversión 2020 - 2023	\$107.715.500.000

## 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento se convierte en una herramienta de planificación, que nos permitirá evaluar los resultados y el impacto del del conflicto en el Distrito de Cartagena. Para abordar el proceso se asignaran las siguientes accionar del Plan de Acción Territorial (PAT) en materia de atención a las víctimas líneas de acción en las cuales la participación de las Organizaciones de Población Víctima (OPV) hace parte integral y transversal convirtiéndose en órgano consultor de la Administración Distrital.

### 10.1. COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL -CTJT-

Instancia de coordinación a nivel municipal. Para realizar el seguimiento, el comité municipal se reunirá periódicamente cada tres (3) meses con el fin de evaluar los resultados, avance y la coordinación de las acciones que se desarrollaran en el Plan de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

### 10.2. SUBCOMITÉS TÉCNICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º del Artículo 165, de la ley 1448 de 2011, el Comité Ejecutivo contará con los siguientes subcomités técnicos, en calidad de grupos de trabajo interinstitucional, encargados del diseño e implementación de la política pública de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas estos se reunirán cada dos (2) meses con el fin de medir los indicadores planteados en el plan de acción, evaluar las actividades y diseñar estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de los objetivos. Los subcomités serán los siguientes

- Subcomité de Coordinación Territorial
- Subcomité de Sistemas de Información
- Subcomité de Atención y Asistencia
- Subcomité de Medidas de Rehabilitación



- Subcomité de Reparación Colectiva
- Subcomité de Restitución
- Subcomité de Indemnización Administrativa
- Subcomité de Medidas de Satisfacción
- Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición.
- Subcomité de Enfoque Diferencial

### **10.3. RENDICIÓN DE CUENTAS**

Espacio de interlocución entre la Administración Municipal y los Asociados de las organizaciones de Víctimas y la ciudadanía en general, que tendrá como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre la Administración Municipal y la población Víctima del conflicto armado y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública.

Estas Audiencias Públicas se desarrollaran cada seis (6) meses y estarán organizadas y dirigidas por la Administración Municipal con la convocatoria de la población Víctima asentada en el municipio.

Reporte unificado para el sistema de información, coordinación y seguimiento territorial en materia de atención a víctimas del conflicto armado- RUSICST-

Registro que recopila la información correspondiente a las acciones adelantadas por la entidad territorial en materia de política pública de prevención, atención y desarrollo de la política pública sobre Víctimas del conflicto armado que las entidades territoriales deben enviar al Ministerio del Interior y de Justicia y a la Unidad Especial de Víctimas, según lo estipulado en la ley 1190 de 2008, su decreto reglamentario decreto 1997/2009, por el Auto 007/2009 y la ley 1448/2011

Así mismo, permitirá a las entidades del nivel nacional analizar las dinámicas de los hechos victimizantes con relación a su capacidad institucional. A su vez permite a la administración municipal hacer seguimiento al avance en el diseño y ejecución de la política pública y acciones desarrolladas. La información debe ser reportada cada tres (3) meses por la secretaria técnica del CMJT, esto servirá para que la entidad territorial y las entidades del nivel nacional realicen seguimiento sobre las dinámicas del Conflicto y el avance en el diseño y ejecución de la política pública territorial para Víctimas del Conflicto armado.



#### **10.4. CERTIFICACIÓN ENTIDADES TERRITORIALES**

Objetivo de la Certificación Territorial: Busca medir la contribución de los departamentos, distritos y municipios en las acciones de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, que lleven al goce efectivo de sus derechos.

Alcance de la Certificación Territorial: Identificar, evidenciar y reconocer en qué entidades territoriales se tienen avances, fortalezas, debilidades y necesidades frente a las disposiciones de la Ley de Víctimas en cada vigencia, de modo que desde el gobierno nacional se pueda asistir a las administraciones y definir dónde se debe priorizar y focalizar las acciones que beneficien a la población víctima.

#### **10.5. FORMULARIO ÚNICO TERRITORIAL – FUT**

El Formulario Único Territorial es un reporte de información presupuestal que deben realizar todas las entidades territoriales de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 del decreto 3402 de 2007, y es, además, uno de los mecanismos de seguimiento y evaluación de la política pública de víctimas, según el decreto 1084 de 2015 en su artículo 2.2.8.3.8, el cual es coadministrador por el Departamento Nacional de Planeación y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. La captura de información a través del FUT permite i) realizar seguimiento al gasto de las EETT en la política pública de víctimas, ii) servir como insumo fundamental para los órganos de control, iv) disponer de información actualizada y de fácil acceso para la ciudadanía en general y, v) disponer de información para la toma de decisiones en materia de política pública en todos los niveles de gobierno.

#### **10.6. INDICADORES DE COORDINACIÓN NACIÓN TERRITORIO - ICNT**

Los Indicadores de Coordinación hacen parte del sistema integral de seguimiento y evaluación que debe coordinar la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como se ordena en el decreto 1084 de 2015 en su artículo 2.2.8.3.8. Su diseño y aplicación está a cargo del Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento Nacional de Planeación y la misma Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Las anteriores entidades conforman la mesa técnica responsable del desarrollo de la batería de indicadores de coordinación, con la que se medirán los niveles de coordinación de las entidades nacionales y territoriales, en el diseño, la implementación y seguimiento de la política pública de víctimas.



El propósito de medir el nivel de coordinación se centra en evaluar el estado actual de la articulación existente entre las entidades nacionales y territoriales en su gestión para garantizar el goce efectivo de los derechos de la población víctima. En este sentido, los indicadores son el mecanismo de seguimiento que expone el panorama nacional y territorial en términos de coordinación, por medio de los que se podrá evidenciar las falencias, los avances, y retrocesos, existentes en términos de coordinación en los diferentes niveles, lo cual permitirá realizar alertas para que las entidades mejoren su gestión en las sus responsabilidades establecidas en los diferentes instrumentos legales y jurisprudencial

## 11. BIBLIOGRAFÍA

- Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena 2020 – 2023”
- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 387 de 1997.
- Ley 1448 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- BOLETÍN FICHAS ESTADÍSTICAS CARTAGENA – BOLÍVAR Corte 31 de mayo 2020. William Dau; Miledy Galeano & Ramón Rodríguez.
- Reporte de Datos Oficiales, Unidad de Víctimas Cartagena – Bolívar.  
<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>.
- PAT - Cartagena de Indias D.T. Y C (Bolívar) – Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas.
- Registro Población Víctima SIMAT 2020
- Informe de empalme SICC Alcalde electo 2020-2023.
- Resolución 0388 de 2013: Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas.
- Reporte Caracterización- RNI.
- Orientaciones para la formulación del Plan de Acción Territorial para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
- Cartagena Cómo Vamos 2019